



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00191-00

Teniendo en cuenta que la **LIQUIDADORA** presentó el escrito de inventario y avalúos dentro del presente trámite a través de correo electrónico¹ de fecha 01 de septiembre de 2023, se hace necesario correr traslado del mismo a los acreedores, según los lineamientos del artículo 567 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrán presentar observaciones y/o presentar avalúos diferentes.

Así mismo, teniendo en cuenta que se cumplió el término estipulado en el inciso primero del artículo 566 del C.G.P., se corre traslado a los acreedores y al deudor del escrito recibido en el trámite de este proceso por el término de CINCO (5) DÍAS, obrante en el archivo No. 56 del expediente digital, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 artículo 566 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ Archivo No. 66 del expediente digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 189 del 09 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275dcecf0da57cd3ffc022a9f4c26c1f471286ec2dd4d1d2985b64f80c789028**

Documento generado en 08/11/2023 09:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>